



**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
*Trabajemos con Integridad*



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**N° 293- 2021 - GR CUSCO/GR**

**CUSCO, 21 JUN. 2021**

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°693-2020-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, mediante Resolución Jefatural N°075-2021/SIS, la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud - SIS, del Ministerio de Salud, aprueba una Transferencia Financiera, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud de los Gobiernos Regionales, en el que está comprendido el Pliego: 446 Gobierno Regional del Departamento del Cusco, en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, por un monto total de S/ 66 592.00, de acuerdo al Anexo "Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios – Calendario Junio 2021", que forma parte integrante de la citada Resolución Jefatural, para el financiamiento de las Prestaciones de Salud no tarifadas y prestaciones administrativas brindadas a los asegurados del SIS, en el marco de los Convenios, Actas y Adendas suscritos con los Gobiernos Regionales para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, en mérito a lo establecido en el numeral 18.3, artículo 18, de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala: Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 762-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;





**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
*Trabajemos con Integridad*



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. DESAGREGACIÓN DE RECURSOS**

Apruébese, la desagregación de los recursos transferidos mediante Resolución Jefatural N°075-2021/SIS, vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de **SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 66 592.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle y Anexo 01 "Desagregación de Recursos - Crédito Suplementario - Resolución Jefatural N°075-2021/SIS - Ingresos - Transferencia Financiera - Junio 2021" Anexo 02 "Desagregación de Recursos - Crédito Suplementario - Resolución Jefatural N°075-2021/SIS - Egresos - Transferencia Financiera - Junio 2021", que forman parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**SECCION SEGUNDA :** INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO :** 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO  
**FTE. FTO. :** 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
**RUBRO :** 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

**INGRESOS:** (En Soles)

TIPO DE TRANSAC. :	1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	66 592.00
GEN. DEL INGRESO :	1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	66 592.00
SUB GEN. DEL ING. :	1.4.1	DONACIONES Y TRANSF.CORRIENTES	66 592.00
SUB GEN. DET. ING. :	1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	66 592.00
ESPECÍFICA DE ING. :	1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	66 592.00
ECIFICA DET. ING. :	1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	66 592.00
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>66 592.00</b>

=====

**EGRESOS:** (En Soles)

FTE DE FTO. :	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	66 592.00
CAT. GASTO :	Gastos Corrientes	66 592.00
TIPO TRANS. :	2 Gastos Presupuestarios	66 592.00
GEN.DE GASTO :	3 Bienes y Servicios	66 592.00
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>66 592.00</b>

=====

**ARTÍCULO 2. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3. LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS.**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2, de la Resolución Jefatural N°075-2021/SIS, los recursos materia de la Transferencia Financiera a que hace referencia el Artículo 1, de la presente Resolución Ejecutiva Regional, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

*Trabajemos con Integridad*



## ARTÍCULO 4. REMISIÓN.

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidades Ejecutoras correspondientes y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Departamento del Cusco.



SCMYTC

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



*JPG*  
**JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO